

La hora de trabajo de una mujer en España vale 2,17 euros menos que la de un hombre

- Las mujeres duplican a los hombres en ganancias por debajo del SMI, pero ellos suponen el 75% de quienes perciben los sueldos más altos, aunque las mujeres ganan en titulación superior
- Las mujeres tienen menos contratación indefinida y triplican a los hombres en jornadas parciales
- La jubilación media de una mujer es de 455 euros mensuales menor que la de un hombre

Madrid, 10 de julio de 2019.- Las mujeres representan el 45,6% de la población ocupada de España, un 2,5% más que hace una década. Este aumento obedece tanto al creciente peso de la mujer en el mercado laboral como a la jubilación de las generaciones más numerosas, donde seguía prevaleciendo el trabajo masculino. Esto se observa al ver que, mientras hoy hay casi medio millón de ocupadas más, entre los hombres la cifra ha descendido en 300.000. Son algunos de los datos extraídos del informe “Situación de las mujeres durante su vida laboral y jubilación”, elaborado por el Gabinete de Estudios de USO.

En él, se estudian las variables sobre tipología de empleo, jornada y salarios, así como su incidencia en las pensiones, y “se constata, con números, que sigue existiendo una gran brecha de género tanto en la calidad del empleo como en su retribución. Las mujeres siguen orientadas hacia ‘empleos femeninos’, relacionados con el tercer sector; y, dentro de ellos, con las profesiones de menor cualificación, a pesar de que entre la población ocupada hay más mujeres que hombres con educación superior. Esto no se traslada a los puestos directivos, con mayor responsabilidad y remuneración. Mirando a los salarios, de cada 4 personas que reciben el salario más alto, ocho veces el SMI, 3 son hombres y solo 1 mujer; mientras que, por debajo del SMI, el 70% de los sueldos corresponden a mujeres”, denuncia Dulce María Moreno, secretaria de Formación Sindical e Igualdad de USO.

En cuanto al tipo de contrato y jornada, “las mujeres sufren un 5% más de temporalidad que los hombres, pero la diferencia es mucho más abrupta en la parcialidad. El 74,5% de los contratos a jornada parcial corresponden a mujeres, por solo un 25,5% de hombres. Y visto de otra forma... el 24,4% de todas las mujeres que trabajan lo hacen a jornada parcial”, continúa Moreno.

Un estudio más pormenorizado de las retribuciones en relación a ese tipo de jornada, “nos lleva a fijarnos en el salario por hora. En su conjunto, las mujeres reciben 2,17 euros menos por hora que un hombre. Pero esto se agrava por el tipo de jornada. Las horas que menos se pagan son las de los contratos temporales con respecto a los indefinidos y las de jornada completa con respecto a parciales. Las mujeres tienen menos contratos indefinidos y menos jornadas completas. Por ejemplo, la mayoría de los ocupados son hombres con contrato indefinido a jornada completa, cuya retribución es de 16,88 euros la hora. Sin embargo, hay

dos millones de mujeres a jornada parcial, cuyo valor medio de hora es 10,29 euros. Además de trabajar menos horas, las suyas tienen menos valor” explica Laura Estévez, secretaria de Comunicación y Estudios Sindicales de USO.

Esto explica que, cuando medimos la desigualdad en función de los dos tercios (13.220 euros) de la ganancia mediana (19.830,12 euros), el 63,86% de las mujeres perciben lo que se considera una ganancia baja.

La brecha en las pensiones

La discriminación en el conjunto de la vida laboral tiene su reflejo en las pensiones. “La brecha entre la jubilación media de un hombre y una mujer, que es la pensión que mejor refleja la vida laboral, es de 455 euros al mes. Si miramos por tramos, vemos que la pensión más común entre las mujeres se sitúa entre los 600 y los 650 euros, con 460.000 perceptoras, y un segundo pico en la pensión de 400 a 450 euros, con casi 300.000 pensionistas mujeres que prácticamente no tienen para vivir. La pensión masculina más común, sin embargo, está entre 800 y 850 euros, también insuficiente al estar por debajo del SMI. Pero la cuarta pensión más común entre los hombres está en el tope de los 2.660 euros, fruto de mayores cotizaciones. Las malas retribuciones se perpetúan en la pobreza durante la vejez”, expone Estévez.

Por eso, “desde USO hemos recibido con amplia satisfacción la inconstitucionalidad del cálculo de las pensiones para las jornadas parciales, que discriminaban doblemente a la mujer: por cotizar menos horas y porque, además, esas horas computaban menos en la base reguladora de la pensión. Ese cambio es una demanda histórica de la USO, y ahora toca una ejecución inmediata de la sentencia y establecer un baremo justo sobre la retroactividad del cálculo”, apunta la secretaria de Formación Sindical e Igualdad de USO.